

Domingo 4 de Agosto de 1889

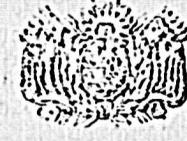
INDEPENDENCIA

2<sup>a</sup> Epoca Año XIII Núm. 1412

ESTE PERIODICO  
SE PUBLICA  
POR SU IMPRENTA  
Calle Maldonado núm. 10

# EL COMERCIO

Aparece: Jueves y Domingos



## BANCO NACIONAL

SUCURSAL DE RIO NEGRO

115—CALLE PROGRESO—116  
TELEFONO "LA UNION" NUM. 31  
INDEPENDENCIA

Esta Sucursal realiza operaciones facultada por los Estatutos.

La tasa de interés hasta nuevo aviso será la siguiente:

En cuenta corriente á la vista

Abona 3 ojo anual.

EN CAJA DE AHORROS

Abona 5 ojo anual sobre el saldo que permanezca en el Banco mas de 30 días.

EN DEPOSITOS A PREMIO

Abona 5 ojo sobre el saldo pudiendo retirarse todo ó parte del depósito en cualquier fecha, previo aviso de 10 días.

EN depósito á plazo fijo

Abona interés convencional segun plazo, recibiendo el depositante un pagaré á la orden por el total del Capital e intereses.

Sobre Descuentos, Préstamos

El interés será convencional.

G I R O S

Dá y toma giros sobre las plazas donde este Banco tiene Sucursales.

Tambien dá librantes sobre el exterior

PRESTAMOS  
A LOS AGRICULTORES

GANADEROS

Desde 50 hasta 1000 \$ min con una amortización trimestral de 10 ojo.

PRÉSTAMOS  
HIPOTECARIOS

Desde 200 \$ hasta 4000 min con un 9 ojo de interés y 20 ojo de amortización anual.

HORAS DE OFICINA  
De 10 a.m. hasta 3 p.m.

AVISO  
Banco Nacional

Participamos al público en general que con fecha 17 del mes ppdo. el honorable Directorio de esta institución resolvió acordar los préstamos hipotecarios en dinero, que hasta ahora estaban facultadas las Sucursales desde 200 \$ hasta \$ 1,000 y teniendo en cuenta los beneficios que reportan estos préstamos para el país ha creído conveniente elevarlos á la suma de \$ 4,000.

Los que deseen mas pormenores sobre este particular ocurrán á esta Gerencia.

Independencia, Julio 3 de 1889

R. Fernandez y Bouchard,  
GERENTE.

ALMANAQUE  
Hoy domingo 4—Sábado Domingo de Guzman.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, AGOSTO 4 DE 1889

LO QUE DICEN DE LOS NIHILISTAS  
URUGUAYOS

A «La Nación» de Buenos Aires le dicen lo siguiente desde La Plata:

Nada de nuevo tenemos que agregar a lo dicho ayer sobre los conspiradores orientales, cuyo nido los correspondentes del país vecino persisten en situar en La Plata.

El ministro oriental doctor Fries estuvo ayer en ésta, y conferenció con el jefe de policía. De esta conferencia ha resultado que el señor



INDEPENDENCIA

SUSCRIPCION ADELANTADA  
Por un mes..... \$ 1 00  
6 meses ..... 5 50  
1 año ..... 10 00

Regento—P. TORRES

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

al asunto de la china Josefina, para que el Señor Curia pueda hacer lo que se ha hecho en el matrimonio con Asunción Sotomayor, que la china Josefina sigue mi conocimiento es mujer soltera, libre y sin adicción para casarse, su madre y sus hijos del tiempo su marido no digo nada por que ya ha muerto.

Todos se han juntado para venirme a ver si aquí donde yo estoy sobre la China Josefina, diciendo que tales son gastos para que se case, yo como Juez, y como testigo y como todo lo hago y deshago aquí yo y como buen cristiano y como católico y como apostólico y como romano y como que han venido a verme sobre la China Josefina, y como que el término de los cosas y como que andan hoy como lo declaran señores curas puedo Vd. sumparles el santo sacramento esto es la fecha de mi certificación bela aquí.

Abrib Amball y esta también la fechada allá arriba.

Juez José Grasmo Ovalos.

**Magnífico** — Su nos dice que el brinco que tuvo lugar el jueves, en casa del señor Huelo, con motivo del casamiento de su hija Carmen, con el caballero don Diego Sánchez, ha estado magnífico, pues resultó él todo lo mejor de nuestra sociedad.

Los nuevos desposados partieron la misma noche para Paysandú, regresando en el Vénus, siguiendo viaje a Buenos Aires.

Los regalos hechos a tan apreciable pareja son numerosísimos y de valor. Deseamos le a los nuevos cónyuges una eterna luna de miel.

**El nuevo edificio** — Hoy de 7 a 8 de la noche, inaugura su nuevo edificio, la sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos.

Asistirán a la inauguración las bandas de música de las sociedades Estrella y Unión.

**Sociedad Cosmopolita**  
DE  
SOCORROS MUTUOS

Doblando la Asociación declaran inaugurado su edificio, en la Asamblea que celebrará el Domingo 4 de Agosto próximo, se hace saber al público en general, que de 8 a 10 de la noche del dedicado día, estará abierto para todas aquellas personas que desean visitarlo, a cuyo efecto, a la hora, expresada se hallarán en el local las bandas «La Estrella» y «Unión Oriental.»

La Comisión.  
Independencia, Julio 30 de 1889.

LIGA PATRIOTICA DE LA ENSEÑANZA — Haciendo recinto la Liga Patriótica de la Enseñanza, que el 25 de Agosto próximo se inaugura un Bazar cuyo producto será destinado á la creación de un fondo social que sirva para dar un impulso vigoroso á la obra de educación del pueblo, atendiendo especialmente á la enseñanza que se manifiesta en la campagna en el seno de la familia, y en general toda iniciativa popular que tienda á la consecución de los objetivos que la Institución persigue.— La Comisión que suscribe, nombrada al efecto, se dirige á todos los habitantes del Departamento, tanto nacionales como extranjeros, en demanda de su decidida cooperación para que cada uno de dichos individuos contribuya en su medida los levantados fondos que la Asociación necesita, y el efecto interno que siempre despista, todo esfuerzo encaminado á difundir la educación, se aspiraría á concuerar en la medida de sus facultades la realización de tan plausible idea.

A efecto ésta Comisión manifiesta que hasta el 20 del mes próximo se adhieren los objetos que quieran donarse para el Bazar.

Independencia, Julio 6 de 1889.

MARIA M. DE FERNANDEZ, Presidenta  
Angelita P. de Cione, Vice Presidenta,  
Jesulina B. de Alzugaray, María M. de  
Goyeneche, Angelita R. de Acevedo,  
Bermutha B. de Chaves, Josefina Erro,  
Magdalena Silva, María Grillo, Elvira  
Silva, Adela Grillo, Margarita Grillo,  
Micaela B. de Sarlangue, Matilde H.  
de Bollo, Elisa Chaves, Lisdardo Díaz,  
Francisco Haedo y Suarez, Antonio  
Acevedo y Diaz, Carlos Benavides,  
Ricardo Fernández, Bouchard, Ernesto  
Giles, Dr. Cárlos P. Puerto, Juan José  
Monteza, Norberto Acevedo, Dr. Pascual  
Cione, Nicolás Bollo, Gregorio Burcuña,  
Jaymo Moraga, Horacio F. Sarlangue  
Secretaria, Paulina E. Menéndez, Secretaria.

**Progreso de la ciencia**

Si estás al corriente de los progresos de la ciencia moderna, sabrás que el doctor VIVIEN, de París ha podido extraer del Hígado de Baco, eliminando las materias grasas, todos los principios medicamentosos del aceite de Hígado de Baco.

Este Extracto, más rico aún que el aceite de cacao, de los mejores Vinos de Francia, que tiene la maravillosa propiedad de asimilarse el EXTRACTO DE VIVIEN a tal punto que el medicamento, empacado hoy en todas las farmacias bajo el nombre de VINO DE VIVIEN es una dulceza para el paladar de los más delicados.

El doctor VIVIEN prepara también Gengas con su Extracto.

## SECCION JUDICIAL

**Horario del Juzgado L. Departamental**  
**Horas de oficina**

De 8 a 11 y 1/2 de la mañana.

De tarde de 2 a 5.

Independencia Abril 6 de 1889.

Antonio Acevedo y Diaz.

Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación de las justificativas del caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

clarido habiendo la Sesión restada de LEOPOLDO BRAYO Y BERON y se cita llaman y emplaza por el término de treinta días á todos los que se consideren con derecho al uso, con derecho a sus bienes para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Independencia, Julio 8 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley y de conformidad con el art. 1126 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Sesión del Juez Letrado Quintín Borrego, citándose a contar desde el día 25 de Mayo la publicación del presente caso, todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya de suceder. — Independencia, Mayo 28 de 1889. — Antonio Acevedo Diaz — Actuario.

# MALVINAS



VAPOR DE CARGA  
Sin tocar en Bs. Aires, entre

Montevideo  
Colonia  
Palmira  
Fray Bentos  
Berlin  
Paysandú

Ese seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, HARA TRES VIAJES MENSUALES transportando carga, y encomiendas, en cuya operación tomará toda clase de cuidados para efectuar un buen servicio y agradar y cumplir con las personas que se dignen favorecerlo.

Los flotes se rebajaron y no se cobrará ningún gasto por lanchaje de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos ocurrir á

#### Los agentes

Fray Bentos, Junio 4 de 1880.

## INYECCION RAQUIN

AI COPAIATO DE SOSA

Se causa irritación ni dolor, y no mancha la ropa blanca. Empleada sola o combinada con las Cápsulas de Raquin, aprobadas por la Academia de Medicina de París, cosa en muy poco tiempo las influjas (parásitos) más intensas. May del mismo como preservativo.

Existe Firma de RAQUIN y el Sello oficial (impresión en una sello) del Gobierno francés en las etiquetas exteriores.

SE VENDE EN FRANCIA CON 5 EN DIPONCTA.  
FUMOULE ALBESPEYRES  
75, Faubourg Saint-Denis, PARIS,  
y en todas las Farmacias del Oeste.

#### LÍNEA DE DILIGENCIA

A  
CAMPANA

FMPRESA INDPENDENCIA

Encargado: Próspero Belenguer  
NUEVO ITINERARIO  
Desde el 1º de Diciembre

#### SALIDAS

Los días 1, 7, 13, 19, y 25, de cada mes

#### LLEGADAS

Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes

#### Las personas que causa la PILDORAS DEHAUT

En PARIS  
no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenas salmientos y bebidas fortificantes, con té, café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que más le convienen, según sus ocupaciones. Como el causan que la purga ocasione queda completamente anulada por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente a volver a temperar cuantas veces sea necesario.

## José Gavazzo

Agente de vapores, buques de vela, despachante de aduanas y comisionista en general

Agente de La Platense Flotilla Company, Limited—De La Velocia compañía italiana de navegación a vapor—De Chargeur Reunis, compañía francesa de navegación a vapor

Gualeguaychú

#### EDUARDO ACEVEDO

ABOGADO

#### JUAN J. MENDOZA

PROCURADOR

Se encargan de la dirección y defensa de asuntos judiciales y administrativos, arreglo de testamentos etc.

Tiene su Estudio en la calle 25 de Mayo núm. 1 A.

Teléfono La Union núm. 6



## Joyeria, Relojería y Platería DE JOSÉ ANASTASI

#### Completo y variado surtido de alhajas y relojes

Se hace toda clase de trabajos correspondientes a los ramos de joyería, platería y relojería. Las obras que se hacen en esta casa á mas del esmero en el trabajo son de oro y plata garantizados. Las ventas y composturas de relojes se garantizan por un año.

#### PRECIOS SIN COMPETENCIA

134—Calle 10 Progreso—134



## VINHO DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE DEL DR. DELOR

Preparado por H. BEZIER, Fo de la Escuela de París.

#### TRATAMIENTO DE TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA FIEL.

Purificar la sangre conservándole su fuerza y su constitución primitiva, tal ha sido el resultado de veinte años de experiencias hechas con el Vino Depurativo del Dr. DELOR, experiencias comprobadas por más de 100 médicos.

Todas las enfermedades tienen por causa primaria una alteración de la sangre provocada por la presencia de cualesquier principios mórbidos. La sangre siempre pone al abrigo de toda enfermedad.

Todo depurativo que logra por efecto, como la mayor parte de las jaleas, de los jarales, purgantes, etc., el disminuir la sangre, intentando en ello su purificación, sera con mas frecuencia nocivo que útil, y en todo caso no sacará de raíz la enfermedad.

El Vino depurativo del Dr. DELOR, tónico y depurativo, purificando la sangre de un modo energético, no la aliena y le conserva su tonicidad primaria.

El Vino depurativo del Dr. DELOR cura radicalmente la fiebre, tumores,

ulcera, hiper, tisis, erupciones, bursitis y afectos sifilíticos recurrentes de cualquier tipo y todas las enfermedades de la piel.

El Vino depurativo del Dr. DELOR es un preparativo seguro de las fieras amazónicas y tifoides. Curá radicalmente la E. coli, la tuberculosis, el sarampión, así como todas las enfermedades que provienen de la tierra.

Depósito: 14, rue de Bondy, et 4, Boul. St-Martin. Paris.

Y en todas las farmacias.

## CHARGEURS RÉUNIS

Compañía francesa de navegación  
a vapor

#### Servicio especial

Para la

#### EXPOSICIÓN DE PARIS 1889

De Buenos Aires al Hayre

#### Salidas de Buenos Aires

Viajes directos tocando únicamente en Santa Cruz do Tenerife

#### Vapores

	Fechas
Rio Negro	5 de Marzo 1889
Dom Pedro	18 de id. id
Paraná	5 de Abril id
Pampa	18 de id. id
Paraguay	5 de Mayo id
Uruguay	18 de id. id
Rio Negro	5 de Junio id
Dom Pedro	18 de id. id

NOTA.—Estos vapores no hacen en ningún caso escala en puertos del Brasil.

Para mas informes dirigirse al Agente

JUAN J. MENDOZA.

145-25 de Mayo-145

Teléfono La Union núm. 6

## GARGANTA VOZ Y BOCA

#### PASTILLAS DE DETHAN

Recorta la cinta los males de la Garganta, Extinción de la Voz, Inflammaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación que produce el Tabaco, y especialmente a los Srs. PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES Y CANTORES para facilitar la emisión de la voz.

Exigir en el rotulo a Arria

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

#### HOTEL DEL TEATRO

P. IRIGARAY & C<sup>A</sup>.

Calle 25 de Mayo, esq. Canelones

Fray-Bentos

## PASCUAL CRIECO

CIRUJANO DENTISTA

Consultorio en Mercedes

## BARBERIA DEL RIO NEGRO

D.E.

JUAN GRECO

110—Calle Florida—110

## Arboles frutales

Naranjos, Limones y Peras de varias clases, se venden á un precio muy conveniente en casa de don José Reverano, calle Treinta y Tres.

Aprovechen, antes que pase la estación del trasplante.

JOSÉ P. RAMIREZ

Se ha hecho cargo nuevamente de su estudio estableciéndolo en la calle del 26 de Mayo núm. 201—Montevideo.

## VACUNA

Se ha recibido vacuna animal, de Santa Catalina (Establishimiento Veterinario en Buenos Aires) y se vacunará gratuitamente todos los Domingos de 9 a 10 a.m. en la Boica del Pueblo.

El médico de Policía—

Dr. Cione.

## NICOLAS CANEPA

PROCURADOR Y REMATADOR PATENTADO

Recibe órdenes en su casa calle Florida 124

## GREGORIO V. GOYENECHE

REMATADOR, PROCURADOR Y COMISIONISTA

Calle Progreso núm. 5